

Protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en el deporte

Protocolo de Prevención y Actuación de BPXport

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE MENORES
5. BUEN TRATO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y VIOLENCIA.
DEFINICIONES
6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
7. DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA
8. ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES
9. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN
10. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El deporte es un espacio de aprendizaje y herramienta fundamental para el desarrollo integral en la infancia. La práctica deportiva representa, sin duda, un gran número de beneficios y oportunidades para los **niños, las niñas y adolescentes (en adelante NNA)**, no obstante, existen una serie de riesgos que pueden afectar negativamente a su desarrollo, derechos y bienestar, que debemos tener en cuenta. La violencia es una realidad en el ámbito deportivo y, lamentablemente, gran parte de sus manifestaciones permanecen ocultas o invisibilizadas.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), en el Capítulo IX, del ámbito del deporte y el ocio, establece (Artículo 47) que “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán **protocolos de actuación** que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio.”

Asimismo, establece las **obligaciones**:

“Artículo 48. Entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual.

1. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:
 - **Aplicar los protocolos de actuación** a los que se refiere el artículo anterior que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
 - **Implantar un sistema de monitorización** para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de NNA.
 - **Designar la figura de Delegado o Delegada de protección** al que NNA puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre los NNA.
 - **Adoptar las medidas necesarias** para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con NNA, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
 - **Fomentar la participación activa de NNA** en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
 - **Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación** entre las organizaciones deportivas y las familias o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
2. Asimismo, además de la formación a la que se refiere el artículo 5, quienes trabajen en las citadas entidades deberán recibir **formación específica** para atender adecuadamente las diferentes aptitudes

y capacidades de NNA con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos/as.”

La protección de la infancia y adolescencia es un ámbito de actuación que debe ser una obligación para las entidades deportivas. Creemos que es un reto fundamental en BPXport y tenemos que visibilizarlo y afrontarlo en nuestro trabajo diario.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de violencia:

- Queremos esforzarnos en garantizar el bienestar de todos los NNA que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.
- Creemos en el buen trato de las y los profesionales, voluntariado, familias, infancia y adolescencia, etc. como elemento esencial de las relaciones NNA.

Nuestro compromiso como entidad en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de un protocolo de protección. El contenido de este protocolo marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Apostamos porque esta política sea conocida, difundida y respetada por todas las personas que rodean la práctica deportiva.

El protocolo de nuestra organización para la protección de la infancia y la adolescencia se basa en los siguientes principios:

- Bienestar del NNA.
- Respeto de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Interés superior del NNA, cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil y juvenil.

Por este motivo, **BPXport** adopta el **COMPROMISO** de elaborar e implantar el presente protocolo de protección y actuación en el cumplimiento de la normativa actual y con los objetivos y principios que a continuación se recogen.

En todo caso, será de aplicación en todos aquellos centros deportivos en los que la Administración correspondiente no haya elaborado el suyo propio y comunicado de manera expresa a BPXport; en los casos en los que la Administración haya elaborado su Protocolo específico será ese el de aplicación.

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO

OBJETIVOS

El objetivo principal de este protocolo es establecer un marco de referencia claro y efectivo para prevenir, detectar y abordar situaciones de violencia en el ámbito deportivo que afecten a la infancia y la adolescencia. Se busca crear un entorno deportivo seguro, protegido y libre de violencia, que promueva el bienestar físico, emocional y psicológico de los NNA. Por lo tanto, definimos dos objetivos claros:

1. **Crear un entorno seguro para NNA** en la práctica de la actividad física y deportiva en los centros deportivos gestionados de manera integral o en prestación de servicios por BPXport, de manera que puedan desarrollarse de forma adecuada tanto como deportistas como personas.
2. **Proteger y preservar la integridad física, psíquica y moral de los/as menores** frente a cualquier forma de violencia.

PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO

Serán de aplicación los principios y criterios generales de interpretación del interés superior de las y los menores, recogidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como los establecidos en el Artículo 4. de la LOPIVI. Las actuaciones y medidas que se adopten en el marco del presente Protocolo, deberán en todo caso, sujetarse y velar por el cumplimiento de los siguientes principios rectores:

1. **BUEN TRATO A NNA.** El diseño, planificación, organización, desarrollo y ejecución de las actividades deportivas debe llevarse a cabo sobre la base del respeto a sus derechos, su dignidad, la correcta convivencia, garantizando su pleno desarrollo.
2. **INTERÉS SUPERIOR DE NNA.** En todas las actuaciones que se desarrollen con NNA en el ámbito deportivo, deberá primar su interés sobre cualquier otro.
3. **RESPECTO A LA DIVERSIDAD.** Cultural, funcional, religiosa, de origen, situación socio-económica. Promoción de la no discriminación por ninguna circunstancia con la incorporación de la perspectiva de género, así como el enfoque transversal de la discapacidad en el desarrollo de la práctica deportiva.
4. **RESPECTO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS Y LOS MENORES,** así como a recibir el apoyo y asistencia precisa cuando sean víctimas de discriminación o violencia por tales motivos.
5. **DERECHO DE LOS NNA A SER ESCUCHADAS/OS.** Es un principio fundamental que debe imperar, debiendo asegurar el ejercicio del derecho a la participación de los NNA en toda toma de decisiones que les afecten.
6. **PREVALENCIA DE LA PREVENCIÓN.** La mejor forma de evitar la violencia es la prevención. La finalidad del Protocolo no es sancionar, sino formar y crear una cultura de prevención y erradicación de la violencia en el deporte.
7. **CONFIDENCIALIDAD.** Todas las actuaciones se realizarán con el principio de preservar al máximo la confidencialidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del protocolo LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia) es extenso y abarca diversos ámbitos de la sociedad que involucran a niños, niñas y adolescentes. Estos son algunos de los ámbitos donde se aplica:

1. **Familia:** El protocolo LOPIVI tiene como objetivo proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia dentro del ámbito familiar, incluyendo situaciones de maltrato físico, abuso sexual, negligencia, violencia psicológica, entre otros.
2. **Educación:** Se aplica en centros educativos, como escuelas y colegios, con el fin de prevenir y abordar situaciones de violencia que puedan afectar a las y los estudiantes, incluyendo el acoso escolar (bullying), la violencia física o psicológica entre pares, el abuso por parte del personal educativo, entre otros.
3. **Salud:** El protocolo LOPIVI se aplica en el ámbito de la salud para prevenir y abordar situaciones de violencia contra niños y adolescentes en entornos de atención médica, como abusos sexuales, maltrato físico, negligencia o cualquier forma de violencia en la relación médico-paciente.
4. **Deporte:** En el ámbito deportivo, el protocolo LOPIVI busca prevenir y abordar situaciones de violencia que puedan afectar a niños y adolescentes en el contexto de la práctica deportiva, ya sea en competiciones, entrenamientos o cualquier actividad relacionada con el deporte.
5. **Justicia:** El protocolo LOPIVI también tiene aplicación en el ámbito de la justicia, estableciendo medidas para proteger a los NNA que son víctimas o testigos de violencia en el contexto judicial, garantizando su acceso a la justicia de manera adecuada y respetando sus derechos.
6. **Medios de comunicación:** El protocolo LOPIVI busca regular la protección de la infancia y la adolescencia en los medios de comunicación, promoviendo la difusión responsable de contenidos y evitando la exposición de niños, niñas y adolescentes a situaciones de violencia o contenido inapropiado.

Es importante tener en cuenta que estos son solo algunos ejemplos de los ámbitos de aplicación del protocolo LOPIVI. La ley tiene un alcance amplio y busca proteger a los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su vida, garantizando su integridad y bienestar en la sociedad en general.

Tal y como observamos, BPXport tiene el deber y el compromiso de promover en sus instalaciones espacios seguros, protectores y libres de violencia. Es por ello que este protocolo será de **aplicación en todas las instalaciones deportivas tanto de gestión de manera integral como en prestación de servicios**, así como en aquellas actividades dirigidas a menores de edad o personas vulnerables organizadas por la empresa.

En este sentido, el presente protocolo afecta a todas las instalaciones y personas relacionadas con la actividad de **BPXport**, empresas subcontratadas, personas usuarias de las instalaciones, y demás personal técnico, auxiliar o voluntario que presten servicios en la empresa.

4. DELEGADA/O DE PROTECCIÓN

El/La **Delegado/a de Protección de BPXport** será la figura encargada de liderar y ayudar en las consultas que puedan tener los delegados de cada instalación, así como de gestionar la estrategia de protección en la entidad. Así mismo, BPXport designará **un/a Delegado/a de Protección de Centro por cada instalación deportiva o contrato administrativo**. Para su designación, se seguirán los criterios establecidos por ley.

El Delegado/a de Protección de BPXport será el o la referente dentro de BPXport de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de las y los NNA. Así como el contacto con todos los servicios públicos, autoridades competentes y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, a quien se podrá pedir consejo y ayuda en caso necesario.

Las **funciones** de la figura de Delegado/a de Protección de BPXport son las siguientes:

- **Liderar y gestionar** la estrategia de protección en toda la organización de BPXport. Desarrollará políticas y directrices para garantizar la integridad física, psíquica y moral de los NNA en todas las instalaciones deportivas.
- Será el encargado de **brindar apoyo y asesoramiento** a los Delegados de Protección de Centros de cada instalación deportiva que gestiona BPXport. Facilitará la comunicación y coordinación entre ellos, asegurándose de que estén alineados con las políticas y procedimientos de protección establecidos.
- Actuará como el **referente principal de BPXport** en relación con agentes de otras entidades u organizaciones en temas relacionados con la protección de los NNA. Mantendrá contactos con servicios públicos, autoridades competentes y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia.
- Realizará un **seguimiento y evaluación** constante de las políticas y prácticas de protección implementadas en BPXport. Propondrá mejoras y actualizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y adaptarse a los cambios.
- Promoverá la **formación y concienciación** sobre la protección integral de los NNA entre el personal de BPXport. Impulsará programas de capacitación para asegurar que todos los empleados estén debidamente informados sobre las mejores prácticas de protección.

El/LA Delegado/a de Protección Infantil de Centro, en cambio, será el/la encargado/a de garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en su respectiva instalación. Su función principal es implementar y hacer cumplir las políticas y procedimientos de protección establecidos, actuar como punto de contacto para consultas y preocupaciones relacionadas con la protección de los NNA, y coordinar las acciones necesarias para asegurar un entorno seguro y adecuado para ellos.

Las **funciones** de la figura de Delegado/a de Protección de Centro son las siguientes:

- Será responsable de **implementar las políticas y procedimientos de protección** establecidos por BPXport en su ámbito local. Asegurará el cumplimiento de las normativas de protección en su instalación.
- Actuará como el punto de **contacto principal para los NNA en la instalación**, brindándoles un canal seguro para expresar inquietudes y consultas relacionadas con la protección de su integridad física, psíquica y moral.
- **Atenderá y tramitará** las solicitudes relacionadas con los **casos de violencia** que lleguen a través del canal de comunicación establecido. **Responderá** de manera oportuna y adecuada, llevando a cabo las **acciones** necesarias mediante el **procedimiento** a aplicar en cada caso, y garantizando la **confidencialidad** y seguridad de la información.

- **Colaborará** estrechamente con el/la Delegado/a de Protección General de BPXport y otros/as Delegados/as de Protección de Centros de las instalaciones deportivas gestionadas por BPXport para asegurar la coherencia y consistencia en la aplicación de las políticas y procedimientos de protección.
- Velar por la correcta implementación del Protocolo de protección establecido en su instalación. Realizará el **seguimiento y control**, así como la **evaluación** del cumplimiento de las acciones propuestas, y **propondrá mejoras** específicas para adaptarse a las necesidades y particularidades de su entorno local.

En resumen, el/la Delegado/a de Protección General de BPXport tiene un enfoque más estratégico y coordinador/a, liderando la protección de los NNA a nivel organizacional y brindando apoyo a los Delegados de Protección de cada instalación. Por otro lado, los Delegados de Protección de Centro se centran en la implementación local, siendo el punto de contacto directo para los NNA y gestionando las solicitudes y consultas específicas de su entorno.

Mediante Resolución de la Dirección, se designará, un/a Delegado/a de Protección de BPXport, y un/a Delegado/a de Protección para cada uno de los centros deportivos en gestión integral o prestación de servicios aplicable.

5. BUEN TRATO A LOS/AS NNA Y VIOLENCIA. DEFINICIONES

5.1. Concepto de buen trato a las y los NNA y creación de entornos seguros.

El artículo 1.3 de la LOPIVI, define el buen trato a los/las NNA como aquel que, *“respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad de los menores, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.”*

5.2. Concepto de violencia.

A los efectos de este Protocolo, y según el artículo 1.2 de la LOPIVI, se entiende por “violencia” *“toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”*.

En cualquier caso, **se entenderá por violencia:** (artículo 1.2, pr. 2º LOPIVI):

- *“El maltrato físico, psicológico o emocional.*
- *Los castigos físicos, humillantes o denigrantes.*
- *El descuido o trato negligente.*
- *Las amenazas, injurias y calumnias.*
- *La explotación, incluyendo la violencia sexual.*
- *La corrupción, la pornografía infantil y la prostitución de menores.*
- *El acoso escolar, el acoso sexual y el ciberacoso.*
- *El acceso no solicitado a pornografía.*
- *La extorsión sexual.*
- *La violencia de género.*
- *La mutilación genital.*
- *La trata de seres humanos con cualquier fin.*
- *El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.*
- *La difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.”*

5.3. Tipos específicos de violencia.

Se dividen en tres categorías fundamentales en función de los intervinientes.

1. **Violencia auto infligida.** Suicidio, intento e ideaciones suicidas, autolesiones, trastornos alimenticios, sobreentrenamiento autoimpuesto.

2. **Violencia ejercida por una o varias personas.**

Negligencia. La forma de maltrato que consiste en la falta del debido cuidado y atención, por parte de los padres o cuidadores al/a menor de edad.

- Falta de apoyo, supervisión y cuidados adecuados.
- Obligada/o a dejar los estudios.

- Falta de equipamiento adecuado.

Violencia psicológica / emocional. Es toda agresión realizada sin la intervención del contacto físico que produce daños a nivel emocional y psicológico en las personas. Se puede dar por una o más personas a la vez y se manifiesta básicamente de forma verbal con descalificativos, humillaciones, menosprecios, intimidaciones, amenazas, pero también con gestos, miradas etc.

- Humillaciones, críticas sobre la apariencia.
- Ignorar o excluir deliberadamente de los juegos y actividades del equipo.
- La excesiva presión creada por expectativas deportivas excesivas de los progenitores, tutores, entrenadores, etc.
- Acoso grupal y/o ciberacoso (a través de las TICs, redes sociales...).
- La sobreprotección de los menores, impidiéndoles el desarrollo de su autoestima y autonomía, según su edad.

Violencia física. El uso deliberado de la fuerza física o el poder que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, daños psicológicos y/o trastornos del desarrollo.

- Agresión física: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones...
- Obligar a realizar ejercicio forzado como forma de castigo.
- Obligar a tomar suplementos.
- Ritos de iniciación forzada.
- Obligar a entrenar o competir de forma forzada estando lesionado/a o con una intensidad perjudicial.

Violencia sexual. Comprende aquellos actos que realiza cualquier persona que atenten contra su libertad sexual.

Sin contacto

- Comentarios, miradas o gestos lascivos que incomoden.
- No respetar la intimidad que requiera la persona menor de edad.
- Exhibicionismo delante del/la menor en persona u online.
- Grabar, remitir y/o compartir imágenes con contenido sexual.
- La extorsión sexual, ofrecimiento o insinuación de recibir algún tipo de recompensa por someterse a ciertos requerimientos sexuales o represalia por no acceder a los mismos cuando no hay contacto.
- El acoso sexual o ciberacoso.

Con contacto

- Contacto físico deliberado, sin consentimiento, tales como besos, tocamientos, roces, palmadas o pellizcos.
- La violación
- La prostitución

3. **Violencia contextual (normativa-estructural).** Es la que se produce por el contexto donde se desarrolla la actividad. Tales como distribución presupuestaria desigual por género, etc.; inexistencia de normativa de protección de la infancia; inexistencia de campañas de sensibilización y formación; instalaciones inadecuadas; cultura de la novatada; profesionalización de menores a través de contratos encubiertos;

5.4. Conductas inadecuadas o inapropiadas.

Finalmente, resulta conveniente traer a colación la recomendación de formación a todas aquellas personas a efectos de adoptar buenas prácticas en la forma de interactuar y relacionarse con menores que participan en las actividades deportivas a fin de evitar conductas inadecuadas e inapropiadas que, sin llegar a ser constitutivas de supuestos de violencia, sí pueden ser susceptibles de ser malinterpretadas, y por supuesto, causantes de malestar e incomodidad en aquéllos.

Conductas a evitar son, por ejemplo: el contacto físico innecesario, bromas con connotaciones de carácter sexual, lenguaje grosero, desplazamientos en vehículos a solas con menores, quedarse a solas en un vestuario o despacho, establecer comunicaciones a través de redes o teléfono con un/a menor únicamente...

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

El objetivo fundamental del presente protocolo es incidir en la prevención para evitar posibles situaciones de violencia. El/la Delegado/a de Protección de BPXport, determinará en colaboración y coordinación con el **Departamento de Igualdad de BPXport**, quien lidera la parte preventiva de las violencias machistas, las medidas de prevención que considere necesarias y hará el seguimiento de las mismas, siendo en cualquier caso, al menos, las siguientes.

- **Protocolo de protección NNA**

Todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas de manera integral o en prestación de servicios por BPXport, en las que se desarrollen actividades organizadas o actividades promovidas, deberán tener aprobado e implantado un Protocolo de protección a los/as NNA y designado el Delegado/a de Protección de Centro. En caso de que la administración correspondiente no haya elaborado el protocolo de aplicación, será de aplicación el elaborado por BPXport.

- **Obligación del certificado negativo de delitos de naturaleza sexuales**

Será requisito para el acceso y ejercicio de las actividades deportivas organizadas y promovidas en las instalaciones y servicios gestionados por BPXport, que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien desarrolle tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. En relación al mismo, resulta conveniente realizar las siguientes consideraciones:

- **Implementación de códigos de conducta**

Se establecen códigos de conducta para los implicados en el desarrollo de la actividad física y deportiva de las personas menores de edad. Al menos se definirán códigos de conducta para los propios NNA, progenitores o tutores y para los monitores/as y entrenadores/as. Dichos códigos deberán difundirse adecuadamente para su conocimiento por parte de todos los implicados. **(ANEXO I).**

- **Recomendaciones para prevenir la violencia en ciertas áreas de la instalación**

Se establecerán recomendaciones de buenas prácticas en áreas o zonas de la instalación donde puedan producirse situaciones de violencia.

- **Gradas y público:** recomendaciones para erradicar la violencia **(ANEXO II)**. Dichas recomendaciones se publicarán en las propias gradas de las instalaciones deportivas para el conocimiento del público.
- **Vestuarios y duchas:** Se dará conocimiento a todas las personas implicadas **(ANEXO III)**.
- **Salas y despachos de la instalación:** salas de actividades, salas de fisioterapia y otros espacios complementarios, tales como almacenes, despachos...
- **Entregas de trofeos:** La ceremonia se realizará de manera respetuosa para los y las deportistas, evitando situaciones que generen desigualdades e incomodidad.
- Recomendaciones para el diseño de la política de comunicación, uso de imágenes y RRSS prestando especial atención a la **Protección de la imagen de NNA**: Se deberán recabar los oportunos consentimientos para el uso de la imagen de NNA, cumpliendo las disposiciones de la LOPD.

- **Formación y comunicación**

Para poder prevenir, es fundamental que se conozca el presente protocolo. Por ello, para que la información llegue a todas las personas de la entidad, se deberá incidir en la comunicación del Protocolo. Asimismo, la Ley impone la obligación de que las Administraciones Públicas promuevan y garanticen una **formación especializada, inicial y continua** en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia para todos aquellos profesionales que tengan un contacto habitual con personas menores de edad.

Por lo tanto, será necesario que todas aquellas personas que trabajen con NNAs presenten el certificado de realización del curso de ***sensibilización en el cuidado y protección de la infancia en el deporte***.

- **Información y difusión de la existencia del protocolo y el canal de comunicación**

Pero no solo se debe conocer de manera interna. El protocolo se deberá difundir a través de los medios de comunicación, web y redes sociales, de forma continuada y recurrente. Entre otros, se deberá difundir la información relativa al Delegado/a de Protección de Menores de cada Centro, los canales de comunicación y forma de contacto. Asimismo, las y los gestores de las redes sociales difundirán mensajes proactivos recordando la importancia de la prevención y cómo actuar en caso de situación de violencia.

- **Implementación en los contratos, cesiones y reservas de las obligaciones establecidas en el presente protocolo.**

Se deberá prestar atención en los diferentes contratos, cesiones.... en la implementación de las obligaciones derivadas del presente protocolo.

7. DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA

7.1 Procedencia de la Violencia.

El punto de partida de la detección de la violencia en los/as NNA debe establecerse en tomar conciencia de dos aspectos relacionados con la procedencia de la misma:

En función del **origen de la violencia**, ya que puede ser autoinfligida, contextual o venir de una o varias personas:

- Compañeros/as; otros/as NNA pertenecientes o no al equipo de la persona menor afectada.
- Monitores/as, socorristas, entrenadores/as y miembros del equipo técnico, directivos... de los clubs.
- Público, afición y espectadores, seguidores/as en redes sociales.
- Incluso padres, madres, familiares y amigos/as.

En **función del momento y lugar** en el que puede producirse. Hay que tener en cuenta que la violencia no se origina única y exclusivamente durante el tiempo en que se desarrolla el entrenamiento, partido, o la clase dirigida, sino que, en muchas ocasiones, ésta puede producirse antes de la práctica deportiva o una vez ésta ya ha finalizado, fuera de cancha o pista e incluso en el espacio virtual.

7.2. Mecanismos para la detección: indicadores específicos e inespecíficos.

Para contribuir a la detección, se puede acudir a los siguientes indicadores específicos e inespecíficos, los cuales pueden contribuir a la revelación de una situación de violencia sobre un/a NNA.

- **Indicadores específicos.**

Indicadores físicos/psíquicos directos. Se revela la situación de violencia a la vista de evidencias físicas y/o psíquicas en el/la menor. Se caracterizan porque son visibles a simple vista y perfectamente reconocibles al exterior sin necesidad de llevar a cabo ninguna exploración específica (signos de golpes moratones, eritemas, etc..) que no respondan a una justificación propia de la actividad física o deportiva y por tanto puedan ser indicativos de una posible situación de violencia.

- Observación directa de un hecho violento
- Revelación de hechos: se produce cuando se ponen conocimiento un hecho susceptible de ser catalogado como violento sobre un/a NNA. La revelación podrá ser:
 - Directa: contada por el/la NNA víctima de la violencia.
 - Indirecta: ya sea comunicada por un tercero o por la apreciación y observación de otros indicadores claros (signos de golpes...)

- **Indicadores inespecíficos.**

Se engloban en esta categoría, todas aquellas señales que, sin determinar de forma directa y por sí mismo la existencia de una situación de violencia sobre NNA, pueden ser un indicio. Se reproducen a continuación algunos ejemplos de indicadores inespecíficos:

- Llantos injustificados.
- Rechazo enérgico a asistir o participar en las actividades físicas y deportivas.
- Negativa a acudir a determinadas zonas de la instalación deportivas
- Miedo fuera de lo normal a quedarse solo/a en un lugar o con determinada/s persona/s.
- Cambios repentinos e injustificados en la actitud y comportamiento del NNA en la actividad deportiva.

- Descenso injustificado del rendimiento deportivo.
- Retrocesos en el comportamiento, tales como pérdida del control de esfínteres y conductas regresivas.
- Síntomas psicosomáticos (entendiendo por tal sufrimiento que se expresa a través del cuerpo): problemas de sueño, pesadillas, pérdidas de apetito y trastornos alimentarios, dolores de cabeza y/o barriga repetitivos y continuados sin causa patológica, fatiga, llanto incontrolado, tristeza, síntomas de depresión, ansiedad.
- Conductas violentas o de agresividad poco común.
- Autolesionas o accidentes frecuentes.
- Consumos de alcohol o drogas, en su caso.

La apreciación de algún indicador específico de violencia, o de varios signos inespecíficos, en los que, tras la observación y complemento de información, se pueda concluir la existencia de una posible situación de violencia sobre algún/a NNA determinará la **ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN** contra la violencia y con ello la aplicación de las medidas de actuación.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Actuación inicial fundamental. Ante una situación de violencia sobre un/a menor, se procederá, siempre y en todo caso, a asistir al/la NNA agredido/a y darle la debida y necesaria protección y atención, debiendo comunicarla cuanto antes.

DEBER DE COMUNICACIÓN

- Cualquier persona que detecte o sufra una situación de violencia ejercida sobre un/a NNA o indicios de que pueda haberla deberá comunicar la situación.
- Aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de NNA tales como responsables del centro deportivo, entrenadores/as, monitores/as, tendrán la obligación de comunicarlo.
 1. Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, lo comunicará a la fuerzas y cuerpos de seguridad.
 2. En cualquier otra situación lo comunicará a la persona Delegada/o de Protección de Centro, debiendo colaborar con las autoridades y actuando con absoluta confidencialidad.

ACTUACIÓN

1. La persona delegada de protección de centro informará al Delegado/a de Protección de BPXport que, en función de los indicios y evidencias disponibles:
 - Adoptarán las medidas cautelares que sea posible para proteger al/la NNA
 - Informará, valorando en función de la situación:
 - Si está escolarizado/a en infantil o primaria: A la Unidad Profesional del Centro Escolar y Servicios Sociales.
 - En otro caso a Servicios Sociales, al club o entidad deportiva, o a los/as tutores/as legales, en función de cada caso.
2. Adoptará las medidas que se acuerden en coordinación con ellos/ellas.
 - Registrará el incidente (fecha de registro, fecha del incidente, ámbito de la actividad; datos de quien realiza el registro; información y datos de contacto de quien solicita ayuda; datos de la persona agresora, de la persona afectada, y, en caso de ser menor, de sus familiares; descripción de los hechos; y medidas adoptadas).

A quién y cómo pedir ayuda

Estas denuncias podrán realizarse ante la persona Delegada de Protección de Centro de cada una de las instalaciones de forma directa. Las denuncias recibidas a través de este canal serán gestionadas por el/ la delegado/a de protección correspondiente a la instalación de referencia.

9. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

El presente Protocolo una vez aprobado se difundirá por los medios que se estimen oportunos y será objeto de seguimiento, debiendo comprobar al menos que se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Aprobación del protocolo
2. Designación de los/as Delegados/as de protección.
3. Comunicación del protocolo a las personas de BPXport.
4. Difusión del Protocolo.
5. Seguimiento anual de las solicitudes, incidencias y actuaciones realizadas.

El protocolo se revisará y actualizará en los siguientes supuestos:

- Por modificación de la LOPIVI o legislación que se le pueda resultar de aplicación.
- En caso de detectarse algún hecho violento grave o muy grave en las actividades deportivas que aconseje la revisión y la adopción de nuevas medidas para evitar esos comportamientos en el futuro.

Por lo tanto, la evaluación y seguimiento del Protocolo para la Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia en el Deporte es fundamental para garantizar su eficacia y realizar los ajustes necesarios. Para ello, seguiremos las siguientes pautas:

- Establecer indicadores de cumplimiento
- Recopilar datos y evidencias
- Realizar evaluaciones periódicas
- Análisis de resultados y ajustes necesarios
- Comunicación y difusión
- Capacitación y formación continua

La evaluación y el seguimiento del protocolo será un proceso continuo y adaptativo. Es de vital importancia estar abierto a recibir retroalimentación de las personas involucradas y ser receptivo a sus sugerencias y reclamaciones.

10. ANEXOS

ANEXO I

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS/AS MENORES

PRINCIPIOS

Disfrutar de la realización de actividad física y deportiva, respetar las normas y practicar el juego limpio.

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental que los/as NNA conozcan sus derechos, como deben comportarse y a quién pueden dirigirse en caso de tener algún tipo de preocupación, animándolos a que lo hagan en caso de que lo necesiten. Para ello habrá que informarles.

Yo como participante en las actividades deportivas entiendo que **tengo derecho a:**

- Divertirme y desarrollar mis habilidades deportivas en un entorno amable
- Saber adónde acudir en busca de ayuda o con quién hablar si tengo miedo o estoy preocupado/a por algo.
- Ser protegido del mal comportamiento, de adultos u otros niños/as que me hacen sentir mal.
- Ser atendido en caso de accidente o lesión.

Al realizar la actividad deportiva **debo:**

- Disfrutar de la actividad física y deportiva, no obsesionarse con la victoria o resultados deportivos, lo importante es la mejora de la condición física.
- Respetar a los monitores/as, entrenadores/as, técnicos/as, compañeros y al equipo rival.
- Respetar las normas, ser puntual y cuidar la equipación.
- Respetar las instalaciones deportivas y su material.
- Animar al compañero que falla, a todos/as nos puede pasar.
- Denunciar el acoso si veo que se lo están haciendo a alguien.
- Cumplir con los principios del “*Fair play*” o Juego limpio.
- Saludar deportivamente, tanto si se gana como si se pierde.
- Aceptar las decisiones de jueces, árbitros/as y entrenadores/as.
- Aceptar las disculpas del rival.

Conductas a evitar:

- Jugar de forma agresiva y/o lesionar intencionadamente.
- Simular acciones que puedan propiciar errores arbitrales para obtener ventaja sobre el rival.
- Protestar las decisiones de los árbitros/as, entrenadores/as o del equipo técnico.
- Responder agresivamente a las provocaciones de las y los rivales.
- Insultar, pelearse o excluir o aislar a alguien a propósito.
- Fomentar la violencia o jalearse a alguien que está peleando o insultando.
- Hacer uso de las redes para publicar comentarios o fotos crueles, que puedan herir o molestar a alguien.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FAMILIARES: MADRES/PADRES/TUTORES/AS Y CUIDADORES/AS

PRINCIPIOS

Motivar y acompañar a NNA en la práctica de actividad física y deportiva. Disfrutar de la asistencia a los eventos deportivos, aunque el buen juego y el resultado sea del equipo rival.

JUSTIFICACIÓN

Las familias, tutores/as o cuidadores/as de los/as NNA juegan un papel primordial en su desarrollo y educación. Deben tomar conciencia de que su conducta juega un papel fundamental, mucho más importante que el mensaje o lo que puedan decir. Por ello si asisten como aficionados a las competiciones deportivas escolares deben fomentar los valores deportivos y evitar incitar a la violencia mediante sus comportamientos.

Los padres/ madres tutores/as y cuidadores/as **tienen derecho a:**

- Que el/la NNA desarrolle la actividad física y deportiva en un entorno seguro y protegido de cualquier tipo de violencia.
- Ser informado/a de cualquier problema o inquietud en relación con su hijo/a.
- Poder trasladar las posibles preocupaciones sobre el/la NNA y que se traten adecuadamente.

Los padres/madres / tutores/as y cuidadores/as **debemos:**

- Promover la participación del / de la NNA por diversión.
- Ser realista y nunca ejercer una presión excesiva sobre el/la NNA o generar demasiadas expectativas.
- Elogiar el esfuerzo y la participación en lugar de centrarse en el desempeño y los resultados.
- Animar al/a la NNA a respetar las normas.
- Trasladar cualquier indicio de que el/la NNA u otro/a compañero/a pueda estar sufriendo una situación de violencia.
- Hacer un uso responsable de las redes sociales / grupos de WhatsApp, no difundir imágenes o comentarios que puedan hacer sentir mal a un/a NNA...
- Respetar las decisiones del equipo técnico, entrenador/a o arbitro/a, no protestar o insultar.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones deportivas.

Conductas a evitar:

- Generar agresividad en las gradas.
- Manifestar falta de cortesía o respeto al rival o responder agresivamente a sus provocaciones.
- Protestar las decisiones del equipo técnico, entrenador/a y/o árbitro/a, insultar o agredir.
- Insultar al jugador/a, deportista o alumno/a que falla.
- Fomentar el juego agresivo o rozando el límite de la deportividad.
- Fomentar la violencia. Evitar una actitud o discurso violento, agresivo o intimidatorio.
- Alentar la revancha, la venganza o el juego sucio.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE MONITORES/AS, ENTRENADORES/AS

PRINCIPIOS

La actividad física debe tener un claro sentido educativo y formativo, estando orientada a la mejora de las personas y la sociedad.

JUSTIFICACIÓN

Como monitor/a o entrenador/a **debo**:

- Disfrutar y hacer disfrutar de la actividad física y deportiva.
- Liderar con el ejemplo y ser un modelo a seguir para los/as NNA esto incluye no beber alcohol, tomar drogas o hacer comentarios racistas, LGTBfobos u otros, discriminatorios en especial delante de ellos.
- Llegar con tiempo suficiente para organizar las actividades.
- Supervisar que el entrenamiento o partido para que se desarrolle apropiadamente.
- Tratar a los/as NNA con equidad independientemente del género, la cultura, la capacidad, el origen étnico, la orientación sexual, la religión o las convicciones políticas.
- Generar un ambiente seguro y abierto donde NNA sientan que pueden expresarse.
- Fomentar buenas conductas de comportamiento y los principios de Juego limpio.
- Comunicar de manera constructiva y en ningún caso humillar.
- Asegurarse que NNA tienen suficientes oportunidades para participar en la actividad.
- Fomentar que se respeten las normas y no permitir que se incumplan.
- Tratar y solucionar todas las situaciones de intimidación, amenazas, insultos... que puedan darse entre NNA.
- Evitar las palabras malsonantes u otros lenguajes, signos o comportamientos poco apropiados.
- Asegurarse de que la información confidencial no sea divulgada a menos que cuente con la aprobación expresa de las personas interesadas.
- Evitar, actitudes inadecuadas, confusas o que puedan malinterpretarse.

Conductas a evitar:

- Orientar la actividad deportiva a la pura competitividad.
- Anteponer el triunfo a los valores pedagógicos del deporte.
- Exigir límites no adecuados para la edad y la condición física de los participantes.
- Protestar al árbitro y/o árbitra.
- Minusvalorar el esfuerzo de los/as deportistas.
- Ridiculizar a NNA que falla.
- Responder agresivamente a las provocaciones.
- Fomentar cualquier manifestación de violencia.

ANEXO II

PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE SERVICIOS PARA ERRADICAR CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN LAS GRADAS

Artículo 11. Derechos, obligaciones y prohibiciones de las personas espectadoras

Queda prohibido:

- a) Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- b) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual.
- c) Incurrir en las conductas descritas como violentas, racistas, sexistas, xenófobas o intolerantes en las disposiciones normativas en vigor que regulen esta materia.
- d) Acceder al recinto deportivo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o consumirlas en el recinto.
- e) Agredir o alterar el orden público.
- f) Lanzar cualquier tipo de objetos.
- g) Irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.
- h) Introducir en el recinto deportivo de bebidas embotelladas, así como introducir productos que superen los 500 gramos de peso o 500 mililitros de volumen y puedan ser utilizados como elementos arrojados.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores implicará la expulsión inmediata del recinto deportivo por parte de las entidades organizadoras o en su caso de las fuerzas de seguridad, sin perjuicio de la posterior imposición de las sanciones eventualmente aplicables.

ANEXO III

USO DE VESTUARIOS

Los vestuarios son un espacio de riesgo, y para evitarlo se apuntan las siguientes normas de uso:

- La utilización de los vestuarios estará vinculada a la realización de una actividad deportiva concreta, por lo que solamente está autorizado su uso como auxiliar del deportivo.
- Está prohibida la captación de imágenes y/o sonido en vestuarios.
- Todas las personas mayores de 8 años deben utilizar el vestuario correspondiente a su género. Las personas trans podrán utilizar el vestuario del género con el que se identifican, no obstante, también podrán utilizar los vestuarios individuales donde existan o incluso los adaptados.
- Las personas menores de ocho años y aquellas sujetas a tutela o que necesiten de una persona por razones de discapacidad y/o dependencia, podrán acceder con una persona acompañante a los vestuarios.
- En caso de NNA utilizarán el que corresponda al género del acompañante.
- En el caso de personas diversidad funcional y/o dependencia utilizarán los vestuarios adaptados.
- En el caso de uso de vestuarios por equipos o grupos de NNA los adultos no podrán usar el mismo vestuario que ellos. No obstante, la persona responsable del equipo deberá inspeccionar el vestuario antes de que entren los y las NNA y una vez hayan salido para comprobar que ha quedado en orden. En el caso de encontrar algún desperfecto antes o después se notificará al personal de la instalación.
- En el caso de utilización en horario de educación física, el colegio seguirá el procedimiento que tengan aprobado en su centro y, asimismo, revisarán el vestuario antes y después del uso.
- Si existiese la sospecha de que se produce cualquier acto de violencia en los vestuarios, la presencia de personas adultas podrá estar temporalmente justificada. En tal caso, la supervisión deberá realizarse por al menos dos personas adultas, ambas del mismo género que los deportistas que estén usando el vestuario.

ANEXO IV

Tareas de prevención, detección precoz e intervención a dinamizar por parte de la persona RPI (Responsable Protección Infantil) con cada agente del sistema deportivo:

CON LAS Y LOS MENORES

Evidentemente ellas/os no tienen la responsabilidad “última” sobre las acciones de prevención, detección precoz o intervención, pero sí que han de ser partícipes de las mismas, tomando conciencia sobre su co-responsabilidad mutua. En este sentido, los aspectos relativos a la prevención, detección precoz, e intervención, han de entenderse como objetivos a alcanzar con ellas/os.

Un referente a tener en cuenta en relación a la violencia entre iguales puede ser el método KIVA que, entre otras cuestiones destaca la importancia de la figura del alumna/o ayudante y que, llevado a nuestro ámbito, podría ser un NNA ayudante del RPI y referente más cercano para las y los NNA.

CON LAS Y LOS MENORES

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	• Trabajar la promoción del auto cuidado y de los/as compañeros/as.	• ¿Te lo pasas bien? • ¿Hay algún compañero/a que percibas que no es feliz (en el grupo de actividad / equipo/ contexto deportivo)?	• Que no tengan duda en hablar con el/la monitor/a, entrenador/a y/o RPI*, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza. • Ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal	• Trabajar el respeto al otro/a (más o menos diferente, de mi grupo de actividad, equipo o de otro). • Trabajar la autoprotección (las/los compañeras/os te tienen que tratar bien y el/la monitor/a o entrenador/a también).	• ¿Tratas con respeto a los/as compañeros/as? • ¿Los compañeros/as te tratan con respeto? ¿No te insultan? No te hacen sentir mal? ... • ¿El/la monitor/a o entrenador/a te trata con respeto? ¿No te insulta? ¿No te hace sentir mal? ...	• Que no tengan duda de comunicar a l/la monitor/a, entrenador/a y/o RPI, así como con cualquier otra persona adulta, cualquier incidente. • Ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	• Promover la participación de las y los menores en las decisiones de la organización. • Promover trato equitativo.	• ¿Tienen en cuenta tu opinión en decisiones de tu grupo de actividad / equipo / club / federación? • ¿Te sientes discriminado/a en tu grupo de actividad / equipo / club / federación... por tu género, identidad afectivo-sexual, etnia, ...?	• Que no tengan duda en comunicar a l/la monitor/a entrenador/a y/o RPI cualquier situación de discriminación y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

FICHA DE CONTROL - MENORES



Fecha Alumna/o
Hora Responsable

		✓	✗
VAI	1 ¿Te lo pasas bien?	☐	☐
VAI	2 ¿Hay algún compañero/a que percibas que no es feliz (en el grupo de actividad / equipo / contexto deportivo)?	☐	☐
VI	3 ¿Tratas con respeto a los/as compañeros/as?	☐	☐
VI	4 ¿Los compañeros/as te tratan con respeto? ¿No te insultan? ¿No te hacen sentir mal?...	☐	☐
VI	5 ¿El/la monitor/a o entrenador/a te trata con respeto? ¿No te insulta? ¿No te hace sentir mal?...	☐	☐
VC	6 ¿Tienen en cuenta tu opinión en decisiones de tu grupo de actividad / equipo / club / federación?	☐	☐
VC	7 ¿Te sientes discriminado/a en tu grupo de actividad / equipo / club / federación... por tu género, identidad afectivo-sexual, etnia, ...?	☐	☐

OBSERVACIONES

Guardar

Cancelar

CON LOS FAMILIARES / TUTORES/AS LEGALES

Los familiares o tutoras/es legales de las/los NNA tienen un rol fundamental para que la práctica deportiva de sus hijas/os sea saludable para su bienestar. Los familiares o tutoras/es legales de las y los NNA, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Español en relación a la patria potestad, la ejercerán “siempre en interés de las hijas e hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.”

Ello implica, entre otros deberes “Velar por ellas y ellos, tenerlas/os en su compañía, alimentarlas/os, educarlas/os y procurarles una formación integral.” Así pues, y aunque pudiera parecer obvio, las familias y/o tutoras/es legales de las y los NNA han de ser co-participes del presente protocolo, en tanto que co-responsables del bienestar de las y los NNA en su práctica deportiva.

CON LOS FAMILIARES / TUTORES/AS LEGALES

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en diferentes tipos de violencia (materia de suicidio, salud mental y/o trastornos alimenticios).	¿Tu(s) hija/o(s) se lo pasan bien practicando actividad física y deporte? ¿Has detectado algún cambio de humor y/o conducta? ¿Has detectado que tu(s) hija/o(s) tengan lesiones corporales “llamativas”? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma “llamativa” sobre la alimentación? ¿Manifiesta dificultades de comunicación con monitores/as, entrenadores/as o compañeras/os? ¿Muestra reticencia a ir a las sesiones en ocasiones?	Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o RPI
Violencia interpersonal	Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor en la instalación deportiva en la que participa el NNA.	- Cuando comentas un partido con tus hijos/as, ¿sobre qué le preguntas? ¿Solo sobre el resultado? - Cuando comentas un partido con tus hijos/as, ¿sobre qué le preguntas? ¿Sobre el disfrute y la jornada? ¿Tu(s) hija/o(s) hablan con respeto sobre sus compañeros/as del grupo de actividad / equipo / club? ¿Tu(s) hija/o(s) verbalizan que sus compañeros/as le tratan con respeto? ¿No le insultan? ¿No le hacen sentir mal?... ¿Tu(s) hija/o(s) verbaliza que el/la monitor/a y/o entrenador/a le trata con respeto? ¿No le insulta? ¿No le hace sentir mal?... - Cuando vas a ver los partidos / competiciones / entrenamientos de tú hija/o: ¿te limitas a animar? - Cuando vas a ver los partidos / competiciones / entrenamientos de tú hija/o: ¿haces algún tipo de crítica sobre el/la entrenador/a o monitor/a, sobre algún alumno/a, sobre el árbitro/a?	Que no tengan duda en comunicar a l/la monitor/a, entrenador/a y/o el RPI cualquier incidente y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	- Promover la participación de los menores en las decisiones de la organización. - Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo.	¿Tu(s) hija/o(s) participan en la toma de decisiones del grupo de actividad o equipo ? ¿Percibes que tu(s) hija/o(s) están discriminada/o(s) en su grupo de actividad, equipo o grupo?	Que no tengan duda en comunicar a l/la monitor/a entrenador/a y/o el RPI cualquier situación de discriminación y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

FICHA DE CONTROL - FAMILIARES/AS Y TUTORES/AS LEGALES



Fecha Alumna/o
 Hora Responsable

		✓	✗
VAI	1 ¿Tu(s) hija/o(s) se lo pasan bien practicando actividad física y deporte?	☐	☐
VAI	2 ¿Has detectado algún cambio de humor y/o conducta?	☐	☐
VAI	3 ¿Has detectado que tu(s) hija/o(s) tengan lesiones corporales "llamativas"?	☐	☐
VAI	4 ¿Habláis sobre la alimentación saludable?	☐	☐
VAI	5 ¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación?	☐	☐
VAI	6 ¿Manifiesta dificultades de comunicación con monitores/as, entrenadores/as o compañeras/os?	☐	☐
VAI	7 ¿Muestra reticencia a ir a entrenar en ocasiones?	☐	☐
VI	8 Cuando comentas una competición con tus hijos/as, ¿Sobre qué le preguntas? ¿Solo sobre el resultado?	☐	☐
VI	9 Cuando comentas una competición con tus hijos/as, ¿O sobre el disfrute y la jornada?	☐	☐
VI	10 ¿Tu(s) hija/o(s) hablan con respeto sobre sus compañeros/as del grupo de actividad / equipo / club?	☐	☐
VI	11 ¿Tu(s) hija/o(s) verbalizan que sus compañeros/as le tratan con respeto? ¿No le insultan? ¿No le hacen sentir mal?...	☐	☐
VI	12 ¿Tu(s) hija/o(s) verbaliza que el/la entrenador/a le trata con respeto? ¿No le insulta? ¿No le hace sentir mal?...	☐	☐
VI	13 ¿Cuando vas a ver los partidos / competiciones / entrenamientos de tú hija/o: ¿te limitas a animar?	☐	☐
VI	14 ¿Cuando vas a ver los partidos / competiciones / entrenamientos de tú hija/o: ¿haces algún tipo de crítica sobre el/la entrenador/a o monitor/a, sobre algún alumno/a, sobre el árbitro/a?	☐	☐
VC	15 ¿Tu(s) hija/o(s) participan en la toma de decisiones del grupo de actividad o equipo?	☐	☐
VC	16 ¿Percibes que tu(s) hija/o(s) están discriminada/o(s) en su grupo de actividad, equipo o grupo?	☐	☐

OBSERVACIONES

Guardar

Cancelar

CON LAS Y LOS MONITORAS/ES

Las monitoras y los monitores son piezas clave en el desarrollo integral de los y las menores en la actividad física, y también a través del mismo. Asimismo, son quienes han de tomar mayor conciencia sobre su responsabilidad en el bienestar integral de las y los menores. En este sentido, es importante hacer que se sientan interpeladas/os sobre su rol educativo, pero sin sentirse criminalizadas/os.

El reto es que desarrollen una mayor autocrítica y dispongan de herramientas para tratar educativamente a los y las NNA a su cargo. En este sentido, han de establecer protocolos de funcionamiento específicos para cada uno de estos aspectos que permitan reducir el riesgo de que existan conductas que afecten a las y los NNA.

CON LAS Y LOS MONITORES/AS

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios.	¿Se lo pasan bien las y los alumnos/as a las/os que das clase? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has preguntado? ¿Has detectado que algún/a alumno/a tenga lesiones corporales "llamativas"? ¿Hay algún/a alumno/a que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado qué le pasa? ¿Sabes lo que debes hacer cuando esto suceda, ¿Sabes cómo y a quien comunicarlo? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación?	Que no tengan duda en hablar con el/la monitor/a y/o RPI
Violencia interpersonal - Monitor/a alumno/a	- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Formación sobre código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor.	¿Tienes en cuenta la características y necesidades específicas de cada niña/o que practica actividad física en tu grupo de actividad a la hora de tratar con ellas/os (diseño de entrenamientos, limitaciones de cada una/o, ...)? ¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las y los NNA a las/os que das clase? ¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o? ¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos? ¿Sabes cuál es la situación familiar y escolar de las y los NNA a las/os que das clase? ¿Has humillado - ridiculizado alguna vez a alguna/o de las y los NNA a los/as que das clase? ¿Gritas a las y los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo (insultos/amenazas/...)? ¿Realizáis o permites algún tipo de rito de iniciación - novatada en vuestro equipo o clase? ¿Has castigado a algún alumno/a? (Ejemplo: echarlo de la clase o no permitir que acuda a la siguiente) ¿Consideras que, en caso de que se de contacto físico con las y los NNA a los/as que das clase, este les incomoda? ¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes -ismos (sexismo, racismo, habilitismo, ...)? ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las y los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, ...)	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

Violencia interpersonal - Entre iguales	• Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte • Gestión transparente en la distribución de recursos	• ¿Has detectado qué alguno de las y los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las y los NNA? • ¿Te aseguras de que las y los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os antes, durante y después de las clases?	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlos a RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	• Formación sobre sistemas de poder y deporte • Gestión transparente en la distribución de recursos	• ¿Consideras que las/os alumnas/os NNA que entrenas son discriminadas/os respecto a otras/os en tu mismo grupo de actividad? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los NNA menores que tú das clase? • ¿Antes de las clases supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado?	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

FICHA DE CONTROL - MONITORES/AS



Fecha Alumno/a
 Hora Responsable



VAI	1	¿Se lo pasan bien las y los alumnos/as a las/os que das clase?	☐	☐
VAI	2	En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has preguntado?	☐	☐
VAI	3	¿Has detectado que algún/a alumno/a tenga lesiones corporales "llamativas"?	☐	☐
VAI	4	¿Hay algún/a alumno/a que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente?	☐	☐
VAI	5	En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado qué le pasa?	☐	☐
VAI	6	¿Sabes lo que debes hacer cuando esto suceda, ¿Sabes cómo y a quien comunicarlo?	☐	☐
VAI	7	¿Habláis sobre la alimentación saludable?	☐	☐
VAI	8	¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación?	☐	☐
VI - ED	9	¿Tienes en cuenta la características y necesidades específicas de cada niña/o que practica actividad física en tu grupo de actividad a la hora de tratar con ellas/os (diseño de entrenamientos, limitaciones de cada una/o, ...)?	☐	☐
VI - ED	10	¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las y los NNA a las/os que das clase?	☐	☐
VI - ED	11	¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o?	☐	☐
VI - ED	12	¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos?	☐	☐
VI - ED	13	¿Sabes cuál es la situación familiar y escolar de las y los NNA a las/os que das clase?	☐	☐
VI - ED	14	¿Has humillado - ridiculizado alguna vez a alguna/o de las y los NNA a los/as que das clase?	☐	☐
VI - ED	15	¿Gritas a las y los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo (insultos/amenazas/...)?	☐	☐
VI - ED	16	¿Realizáis o permites algún tipo de rito de iniciación - novatada en vuestro equipo o clase?	☐	☐
VI - ED	17	¿Has castigado a algún alumno/a? (Ejemplo: echarlo de la clase o no permitir que acuda a la siguiente)	☐	☐
VI - ED	18	¿Consideras que, en caso de que se de contacto físico con las y los NNA a los/as que das clase, este les incomoda?	☐	☐
VI - ED	19	¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes -ismos (sexismo, racismo, homofobia, ...)?	☐	☐
VI - ED	20	¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las y los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, ...)	☐	☐
VI - EI	21	¿Has detectado que alguno de las y los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las y los NNA?	☐	☐
VI - EI	22	¿Te aseguras de que las y los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os antes, durante y después de las clases?	☐	☐
VC	23	¿Consideras que las/os alumnas/os NNA que entrenas son discriminadas/os respecto a otras/os en tu mismo grupo de actividad?	☐	☐
VC	24	¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los NNA menores que tú das clase?	☐	☐
VC	25	¿Antes de las clases supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado?	☐	☐

OBSERVACIONES

Guardar

Cancelar

CON LAS Y LOS ENTRENADORAS/ES

Las entrenadoras y los entrenadores son piezas clave en el desarrollo integral de los y las menores en el deporte, y también a través del mismo. Asimismo, son quienes han de tomar mayor conciencia sobre su responsabilidad en el bienestar integral de las y los menores. En este sentido, es importante hacer que se sientan interpeladas/os sobre su rol educativo, pero sin sentirse criminalizadas/os.

El reto es que desarrollen una mayor autocrítica y dispongan de herramientas para tratar educativamente a los niños y niñas a su cargo. En este sentido, han de establecer protocolos de funcionamiento específicos para cada uno de estos aspectos que permitan reducir el riesgo de que existan conductas que afecten a las y los NNA.

CON LAS Y LOS ENTRENADORES/AS

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios.	¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has preguntado? ¿Has detectado que algún/a deportista tenga lesiones corporales "llamativas"? ¿Hay algún/a deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado qué le pasa? ¿Sabes lo que debes hacer cuando esto suceda, ¿Sabes cómo y a quien comunicarlo? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación?	Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o RPI
Violencia interpersonal - Entrenador/a deportista	- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Formación sobre código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor.	¿Tienes en cuenta la características y necesidades específicas de cada niña/o que practica actividad física y/o deporte en tu equipo a la hora de tratar con ellas/os (diseño de entrenamientos, participación en competición, ...)? ¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las y los NNA que entrenas en algún entrenamiento / competición / partido? ¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o? ¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos? ¿Sabes cuál es la situación familiar y escolar de las y los NNA que entrenas? ¿Has humillado-ridiculizado alguna vez a alguna/o de las y los NNA que entrenas? ¿Critas a las y los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo (insultos/amenazas/...)? ¿Realizáis o permites algún tipo de rito de iniciación - novatada en vuestro equipo? ¿Has castigado a algún jugador/a sin ir convocada/o? ¿Has "chantajeado" a tus jugadoras/es con no ser convocadas/os, no volver a jugar etc. por un bajo rendimiento, implicación, disponibilidad etc.? ¿Cuándo entras a los vestuarios tocas la puerta y esperas a que te den permiso para entrar? ¿Consideras que, en caso de que se de contacto físico con las y los NNA que entrenas, este les incomoda? ¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes -ismos (sexismo, racismo, habilitismo, ...)? ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las y los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, ...) ¿Te aseguras de que el vestuario sea un espacio seguro para todas/os las y los NNA?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

Violencia interpersonal - Entorno familiar	Realizar reuniones con familia o responsables legales de referencia.	¿Conoces a los familiares o responsables legales de referencia de los NNA? ¿Consideras que algunos de las y los NNA no son debidamente atendidos/os en su entorno familiar (¿higiene, alimentación, temen sus represalias por un "mal" rendimiento deportivo, ...?) ¿Alguna vez has detectado algún mal comportamiento del mismo en competición, partido o en algún entrenamiento? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Has actuado?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal - Entre iguales	- Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte. - Gestión transparente en la distribución de recursos.	¿Has detectado qué alguno de las y los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las y los NNA? ¿Te aseguras de que las y los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición, en los entrenamientos y en los vestuarios?	- Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. - Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlos a RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	- Formación sobre sistemas de poder y deporte. - Gestión transparente en la distribución de recursos. - Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva).	¿Consideras que las y los deportistas NNA que entrenas son discriminadas/os respecto a otras/os en tu mismo club, federación, ...? ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los NNA menores que tú entrenas? ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú entrenas? ¿Antes de los entrenamientos / competiciones / partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado?	- Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. - Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

FICHA DE CONTROL - ENTRENADORES/AS



Fecha Alumna/o
 Hora Responsable

		✓	✗
VAI	1 ¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas?	☐	☐
VAI	2 En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has preguntado?	☐	☐
VAI	3 ¿Has detectado que algún/a deportista tenga lesiones corporales "llamativas"?	☐	☐
VAI	4 ¿Hay algún/a deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente?	☐	☐
VAI	5 En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado qué le pasa?	☐	☐
VAI	6 ¿Sabes lo que debes hacer cuando esto suceda?, ¿Sabes cómo y a quién comunicarlo?	☐	☐
VAI	7 ¿Habláis sobre la alimentación saludable?	☐	☐
VAI	8 ¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación?	☐	☐
VI - ED	9 ¿Tienes en cuenta la características y necesidades específicas de cada niña/o que practica actividad física y/o deporte en tu equipo a la hora de tratar con ellas/os (diseño de entrenamientos, participación en competición, ...)?	☐	☐
VI - ED	10 ¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las y los NNA que entrenas en algún entrenamiento/ competición/partido? ¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o?	☐	☐
VI - ED	11 ¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o?	☐	☐
VI - ED	12 ¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos?	☐	☐
VI - ED	13 ¿Sabes cuál es la situación familiar y escolar de las y los NNA que entrenas?	☐	☐
VI - ED	14 ¿Has humillado-ridiculizado alguna vez a alguna/o de las y los NNA que entrenas?	☐	☐
VI - ED	15 ¿Gritas a las y los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo (insultos/amenazas/...)?	☐	☐
VI - ED	16 ¿Realizáis o permites algún tipo de rito de iniciación-novata en vuestro equipo?	☐	☐
VI - ED	17 ¿Has castigado a algún jugador/a sin ir convocada/o?	☐	☐
VI - ED	18 ¿Has "chantajeado" a tus jugadoras/es con no ser convocadas/os, no volver a jugar etc. por un bajo rendimiento, implicación, disponibilidad etc.?	☐	☐
VI - ED	19 ¿Cuándo entras a los vestuarios tocas la puerta y esperas a que te den permiso para entrar?	☐	☐
VI - ED	20 ¿Consideras que, en caso de que sede contacto físico con las y los NNA que entrenas, este les incomoda?	☐	☐
VI - ED	21 ¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes -ismos (sexismo, racismo, habilismo, ...)?	☐	☐
VI - ED	22 ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las y los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, ...)	☐	☐
VI - ED	23 ¿Te aseguras de que el vestuario sea un espacio seguro para todas/os las y los NNA?	☐	☐
VI - EF	24 ¿Conoces a los familiares o responsables legales de referencia de los NNA?	☐	☐
VI - EF	25 ¿Consideras que algunos de las y los NNA no son debidamente atendidos/os en su entorno familiar(¿higiene, alimentación, temen sus represalias por un "mal" rendimiento deportivo, ...)?	☐	☐
VI - EF	26 ¿Alguna vez has detectado algún mal comportamiento del mismo en competición o en algún entrenamiento?	☐	☐
VI - EF	27 En lo referente a la anterior pregunta: ¿Has actuado?	☐	☐
VI - EI	28 ¿Has detectado que alguno de las y los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las y los NNA?	☐	☐
VI - EI	29 ¿Te aseguras de que las y los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición, en los entrenamientos y en los vestuarios?	☐	☐
VC	30 ¿Consideras que las y los deportistas NNA que entrenas son discriminadas/os respecto a otras/os en tu mismo club, federación, ...?	☐	☐
VC	31 ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los deportistas NNA que tú entrenas?	☐	☐
VC	32 ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú entrenas?	☐	☐
VC	33 ¿Antes de los entrenamientos / competiciones / partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado?	☐	☐

OBSERVACIONES

CON LOS ARBITROS Y LAS ARBITRAS

No cabe duda de que los/as árbitros/as son una pieza clave en el aseguramiento del correcto desarrollo de las diferentes competiciones deportivas en las que participan NNA. Este aseguramiento, además de en lo competitivo, ha de profundizar en el cuidado de la protección de los y las NNA deportistas en términos de bienestar y de garantizar que siempre prevalezca el interés superior de los y las menores.

No podemos obviar, además, que en muchos casos los/as propios/as árbitros/as son también menores, por lo que cabe aplicar lo expuesto en el apartado sobre los y las NNA con los ajustes necesarios.

CON LOS ARBITROS Y LAS ARBITRAS (DEPORTE ESCOLAR)

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia.	¿Se lo pasan bien las/los NNA menores en los partidos o competiciones que arbitras? - Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿te ayudan a trabajar tu salud mental? ¿Dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te pueden suceder?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal - Arbitro/a jugadores/as	Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar de NNA.	¿Has humillado - ridiculizado alguna vez a alguno de las/los NNA que arbitras? ¿Gritas a las/los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo-amenazante (insultos/amenazas/...)? ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las/los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío,...) ¿Explicas los motivos/razones de tus decisiones arbitrarias como parte del aprendizaje, sin limitarte a aplicar el reglamento?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal - Entrenador deportista	Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar del menor.	¿Percibes que se les exige demasiado por parte de las y los entrenadores o monitoras/es? ¿Las y los entrenadores o monitoras/es tratan por igual y con respeto a todas/os las/los menores que dirigen? - En lo referente a la anterior pregunta: En caso de que no sea así, ¿haces algo al respecto? ¿Permites que NNA siga jugando lesionada/o? ¿Dispones de herramientas para reflejar lo ocurrido en tu acta al final del partido - competición en términos de situaciones que perjudican el bienestar de NNA? ¿Has detectado situaciones en las que los y las entrenadoras/es no hacen caso a las peticiones de las y los NNA menores (por cansancio, agobio, malestar, presión...)? - Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte de las y los entrenadores o monitoras/es? - Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿Te increpan - insultan?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

Violencia interpersonal - Entorno familiar	• Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar del menor.	• ¿Recibes un trato adecuado por parte de las familias como espectadores? • ¿Permites que las y los espectadores en las competiciones increpen - insulten a los NNA menores? • ¿Dispones de herramienta para actuar en este caso? • ¿Percibes que el entorno familiar exige a los y las NNA menores? • Si eres arbitro o arbitra menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte del entorno familiar y de las y los espectadores? • Si eres arbitro o arbitra menor de edad: ¿Te increpan - insultan?	• Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal - Entre iguales	• Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte.	• ¿Te aseguras de que los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os durante las sesiones o partidos? • ¿Permites que se insulten? ¿Qué se griten?... • ¿Percibes que las y los NNA menores se exigen - recriminan demasiado entre ellas/os?	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlos a RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	• Formación sobre sistemas de poder y deporte. • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva).	• ¿Consideras que las y los NNA menores que tú arbitras son discriminados respecto a otras/os en el mismo deporte, ...? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los NNA menores que tú arbitras? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los NNA menores que tú arbitras? • ¿Antes de las sesiones o partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado?	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

FICHA DE CONTROL - ARBITROS/AS



Fecha Alumna/o
 Hora Responsable

✓ X

VAI	1	¿Se lo pasan bien las/los NNA menores en las competiciones que arbitras?	☐	☐
VAI	2	Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿te ayudan a trabajar tu salud mental?	☐	☐
VAI	3	¿Dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te pueden suceder?	☐	☐
VI - AJ	4	¿Has humillado - ridiculizado alguna vez a alguno de las/los NNA que arbitras?	☐	☐
VI - AJ	5	¿Gritas a las/los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo - amenazante (insultos/amenazas/...)?	☐	☐
VI - AJ	6	¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las/los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío,...).	☐	☐
VI - AJ	7	¿Explicas los motivos/razones de tus decisiones arbitrarías como parte del aprendizaje, sin limitarte a aplicar el reglamento?	☐	☐
VI - ED	8	¿Percibes que se les exige demasiado por parte de las y los entrenadores?	☐	☐
VI - ED	9	¿Las y los entrenadores o monitoras/es tratan por igual y con respeto a todas/os las/los menores que dirigen?	☐	☐
VI - ED	10	¿En lo referente a la anterior pregunta: En caso de que no sea así, ¿haces algo al respecto?	☐	☐
VI - ED	11	¿Permites que NNA siga jugando lesionada/o?	☐	☐
VI - ED	12	¿Dispones de herramientas para reflejar lo ocurrido en tu acta al final del partido - competición en términos de situaciones que perjudican el bienestar de NNA?	☐	☐
VI - ED	13	¿Has detectado situaciones en las que los y las entrenadoras/es no hacen caso a las peticiones de las y los jugadores (por cansancio, agobio, malestar, presión...)?	☐	☐
VI - ED	14	Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte de las y los entrenadores?	☐	☐
VI - ED	15	Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿Te increpan - insultan las y los entrenadores?	☐	☐
VI - EF	16	¿Recibes un trato adecuado por parte de las familias como espectadores?	☐	☐
VI - EF	17	¿Permites que las y los espectadores a las competiciones increpen - insulten a los NNA menores?	☐	☐
VI - EF	18	¿Dispones de herramienta para actuar en este caso?	☐	☐
VI - EF	19	¿Percibes que el entorno familiar exige a los y las NNA menores?	☐	☐
VI - EF	20	Si eres arbitro o arbitra menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte del entorno familiar y de las y los espectadores?	☐	☐
VI - EF	21	Si eres arbitro o arbitra menor de edad: ¿Te increpan - insultan los familiares y/o espectadores/as?	☐	☐
VI - EI	22	¿Te aseguras de que los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición?	☐	☐
VI - EI	23	¿Permites que se insulten? ¿Que se griten? ...	☐	☐
VI - EI	24	¿Percibes que se las y los NNA menores se exigen - recriminan demasiado entre ellas/os?	☐	☐
VC	25	¿Consideras que las y los NNA menores que tú arbitras son discriminados respecto a otras/os en el mismo deporte, ...?	☐	☐
VC	26	¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los NNA menores que tú arbitras?	☐	☐
VC	27	¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los NNA menores que tú arbitras?	☐	☐
VC	28	¿Antes de las sesiones o partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado?	☐	☐

OBSERVACIONES

Guardar

Cancelar

CON EL PERSONAL DE APOYO-SALUD (MÉDICO, FISIOTERAPEUTA, PSICÓLOGO, ...)

El Personal apoyo-salud (médico, fisioterapeuta, psicólogo, ...) es especialmente sensible dada su cercanía y, en algunos casos, incluso contacto físico con los y las NNA. Evidentemente cada uno/a de los y las profesionales tendrá su código deontológico, pero cada uno/a de ellos/as será una pieza imprescindible a la hora de poder tomar las prevenciones, detecciones e intervenciones necesarias.

CON EL PERSONAL DE APOYO SALUD (MÉDICO, FISIOTERAPEUTA, PSICÓLOGO, ...)

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia.	- En referencia a si se lo pasan bien las y los alumnos/as, ¿Se lo has preguntado? ¿Has detectado que algún/a alumno/a tenga lesiones corporales "llamativas"? ¿Has detectado que algún/a alumno/a esta "cansado/a" mentalmente? ¿Hay algún/a alumno/a que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado que le pasa? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habláis de forma "llamativa" sobre la alimentación?	Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal - Personal deportista	- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Formación sobre código de conducta profesional y prevención de violencia y estilo de planteamiento de sesiones centrado en el buen trato y bienestar del menor.	¿Antepones la salud del NNA por encima de su rendimiento deportivo? ¿Has detectado una incidencia de lesiones o de problemas "atípicamente" elevada de salud mental? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has comunicado al entrenador/a, monitor/a, delegada/o de protección, ...?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	- Formación sobre sistemas de poder y deporte. - Gestión transparente en la distribución de recursos.	¿Consideras que las y los NNA que tú tratas son discriminados respecto a otras/os en tu mismo equipo o grupo? ¿Consideras que BPXport vela por proteger el interés superior de las y los NNA frente a otros intereses de la organización (logros competitivos, económicos, ...)? ¿Consideras que se siguen tus recomendaciones como profesional? ¿o se prioriza la participación y el resultado por encima de las recomendaciones dadas? ¿Te has sentido presionada/o para incumplir el código deontológico de tu profesión?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

FICHA DE CONTROL - PERSONAL DE APOYO - SALUD (MÉDICO, FISIO, ETC.)



Fecha Alumna/o
 Hora Responsable

		✓	✗
VAI	1 En referencia a si se lo pasan bien las y los alumnos/as, ¿Se lo has preguntado?	☐	☐
VAI	2 ¿Has detectado que algún/a alumno/a tenga lesiones corporales "llamativas"?	☐	☐
VAI	3 ¿Has detectado que algún/a alumno/a esta "cansada/o" mentalmente?	☐	☐
VAI	4 ¿Hay algún/a alumno/a que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente?	☐	☐
VAI	5 En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado que le pasa?	☐	☐
VAI	6 ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habláis de forma "llamativa" sobre la alimentación?	☐	☐
VI - PD	7 ¿Antepones la salud del NNA por encima de su rendimiento deportivo?	☐	☐
VI - PD	8 ¿Has detectado una incidencia de lesiones o de problemas de salud mental "atípicamente" elevado?	☐	☐
VI - PD	9 En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has comunicado al entrador/a, monitor/a, delegada/o de protección, ...?	☐	☐
VC	10 ¿Consideras que las y los NNA que tú tratas son discriminados respecto a otras/os en tu mismo equipo o grupo?	☐	☐
VC	11 ¿Consideras que BPXport vela por proteger el interés superior de las y los NNA frente a otros intereses de la organización (logros competitivos, económicos, ...)?	☐	☐
VC	12 ¿Consideras que se siguen tus recomendaciones como profesional? ¿o se prioriza la participación y el resultado por encima de las recomendaciones dadas?	☐	☐
VC	13 ¿Te has sentido presionada/o para incumplir el código deontológico de tu profesión?	☐	☐

OBSERVACIONES

Guardar

Cancelar

CON EL PERSONAL DE SOCORRISMO

El Personal de socorrismo es especialmente relevante dada su cercanía y, en algunos casos, incluso contacto físico con los y las NNA. Tanto en los centros gestionados de manera integral o en prestación de servicios estarán pendientes del bienestar y salud de los y las NNA que forman parte en las diferentes clases, escuelas, competiciones, etc. por lo que será especialmente relevante que presten atención a las mismas personas, actuando en los casos que así sea necesario.

CON EL PERSONAL DE SOCORRISMO

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia.	¿Has detectado que algún/a usuario/a menor tenga lesiones corporales "llamativas"? ¿Has detectado que algún/a usuario/a menor esta "cansado/a" mentalmente? ¿Hay algún/a usuario/a menor que consideres que esté especialmente triste? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado que le pasa?	Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal - Usuarios/as menores	- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Formación sobre código de conducta profesional y prevención de violencia y estilo de planteamiento de sesiones centrado en el buen trato v	¿Has detectado una incidencia de lesiones o de problemas "atípicamente" elevada de salud mental? - En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has comunicado al/a tutor/a, ...?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal - Entrenador/a deportista y/o Monitor/a alumno/a	- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Formación sobre código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor.	¿Percibes que se les exige demasiado por parte de las y los entrenadores o monitoras/es? ¿Las y los entrenadores o monitoras/es tratan por igual y con respeto a todas/os las/os menores que diríen? - En lo referente a la anterior pregunta: En caso de que no sea así, ¿haces algo al respecto? ¿Permites que NNA siga entrenando o realizando la clase lesionada/o? ¿Dispones de herramientas para reflejar lo ocurrido en tu horario de trabajo en términos de situaciones que perjudican el bienestar de NNA? ¿Has detectado situaciones en las que los y las entrenadoras/es o monitoras/es no hacen caso a las peticiones de las y los NNA menores (por cansancio, agobio, malestar, presión...)?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	- Formación sobre sistemas de poder y deporte. - Gestión transparente en la distribución de recursos.	¿Consideras que BPXport vela por proteger el interés superior de las y los NNA frente a otros intereses de la organización (logros competitivos, económicos, ...)? ¿Consideras que se siguen tus recomendaciones como profesional? ¿o se priorizan otras cuestiones por encima de las recomendaciones dadas? ¿Te has sentido presionada/o para incumplir el código deontológico de tu profesión?	Ante cualquier indicio - sospecha comunicarla al RPI y/o ponerse en contacto directamente con el servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.

FICHA DE CONTROL - PERSONAL DE SOCORRISMO



Fecha Alumna/o
 Hora Responsable

		✓	X
VAI	1 ¿Has detectado que algún/a usuario/a menor tenga lesiones corporales "llamativas"?	☐	☐
VAI	2 ¿Has detectado que algún/a usuario/a menor esta "cansado/a" mentalmente?	☐	☐
VAI	3 ¿Hay algún/a usuario/a menor que consideres que esté especialmente triste?	☐	☐
VAI	4 En lo referente a la anterior pregunta: ¿Le has preguntado que le pasa?	☐	☐
VI - UM	5 ¿Has detectado una incidencia de lesiones o de problemas "atípicamente" elevada de salud mental?	☐	☐
VI - UM	6 En lo referente a la anterior pregunta: ¿Se lo has comunicado al/a tutor/a, ...?	☐	☐
VI - ED/MA	7 ¿Percibes que se les exige demasiado por parte de las y los entrenadores o monitoras/es?	☐	☐
VI - ED/MA	8 ¿Las y los entrenadores o monitoras/es tratan por igual y con respeto a todas/os las/los menores que dirigen?	☐	☐
VI - ED/MA	9 En lo referente a la anterior pregunta: En caso de que no sea así, ¿haces algo al respecto?	☐	☐
VI - ED/MA	10 ¿Permites que NNA siga entrenando o realizando la clase lesionada/o?	☐	☐
VI - ED/MA	11 ¿Dispones de herramientas para reflejar lo ocurrido en tu horario de trabajo en términos de situaciones que perjudican el bienestar de NNA?	☐	☐
VI - ED/MA	12 ¿Has detectado situaciones en las que los y las entrenadoras/es o monitoras/es no hacen caso a las peticiones de las y los NNA menores (por cansancio, agobio, malestar, presión...)?	☐	☐
VC	13 ¿Consideras que BPXport vela por proteger el interés superior de las y los NNA frente a otros intereses de la organización (logros competitivos, económicos, ...)?	☐	☐
VC	14 ¿Consideras que se siguen tus recomendaciones como profesional? ¿o se priorizan otras cuestiones por encima de las recomendaciones dadas?	☐	☐
VC	15 ¿Te has sentido presionada/o para incumplir el código deontológico de tu profesión?	☐	☐

OBSERVACIONES

Guardar

Cancelar

CON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE BPXport

Las personas responsables de BPXport tenemos, además de la responsabilidad de gestionar diferentes servicios e instalaciones deportivas, incluyendo la aplicación de la diferente normativa vigente, incluida, obviamente, toda aquella normativa relacionada con el bienestar y cuidado de los y las NNA deportistas, la obligación de liderar la promoción de la cultura de protección de los y las NNA en las correspondientes instalaciones deportivas.

CON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE BPXPORT

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia prevención de violencia contra la infancia en la entidad y generación de cultura de protección.	¿Las/los entrenadores y monitoras/es de BPXport están formados en materia de autocuidado de NNA y detección temprana y prevención de violencias contra la infancia en el deporte?	Solicitar asesoramiento al servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia interpersonal	Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y generación y promoción de una cultura de buen trato y bienestar de los y las NNA de BPXport.	¿Sabes si las y los NNA de BPXport hablan con respeto sobre sus compañeras/os? ¿Sabes si las y los NNA de tu BPXport se tratan con respeto entre las y los compañeros? ¿Sabes si las/los NNA sienten que el/la monitor/a deportivo/a les trata con respeto? ¿Sabes si las/los NNA de tu BPXport sienten que poseen un espacio de confianza para poder revelar sus preocupaciones?	Solicitar asesoramiento al servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil.
Violencia contextual (normativa - estructural)	- Realizar análisis de riesgos y plan prevención - actuación para su erradicación - limitación (accidentalidad de la práctica, infraestructuras de calidad, ...). - Promover la participación de los y las NNA en las decisiones de la organización. - Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo.	¿Participan las y los NNA en la toma de decisiones del equipo o grupo? ¿Todas/os NNA de BPXport reciben el mismo trato (cuota, acceso a instalaciones, ...)?	Pedir apoyo al servicio especializado de información y atención para casos de violencia infantil para implementación de políticas de promoción del bienestar de los NNA.

FICHA DE CONTROL - PERSONAS RESPONSABLES



Fecha Alumna/o
Hora Responsable

		✓	X
VAI	1 ¿Las y los entrenadores y monitoras/es de BPXport están formados en materia de auto-cuidado de NNA y detección temprana y prevención de violencias contra la infancia en el deporte?	☐	☐
VI	2 ¿Sabes si las y los NNA de BPXport hablan con respeto sobre sus compañeras/os?	☐	☐
VI	3 ¿Sabes si las y los NNA de BPXport se tratan con respeto entre las y los compañeros?	☐	☐
VI	4 ¿Sabes si las/los NNA sienten que el/la monitor/a deportivo/a les trata con respeto?	☐	☐
VI	5 ¿Sabes si las/los NNA de tu BPXport sienten que poseen un espacio de confianza para poder revelar sus preocupaciones?	☐	☐
VC	6 ¿Participan las y los NNA en la toma de decisiones del equipo o grupo?	☐	☐
VC	7 ¿Todas/os NNA de BPXport reciben el mismo trato (cuota, acceso a instalaciones, ...)?	☐	☐

OBSERVACIONES

Guardar

Cancelar